

Sunchales, 19 de agosto de 2008.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 4 2 2 / 2 0 0 8

VISTO:

El déficit habitacional en la ciudad de Sunchales;

La [Ordenanza N° 1462/03](#) que crea el programa "Lote único para vivienda familiar", sin reglamentación hasta la fecha;

La [Ordenanza N° 1681/06](#) que autoriza al D.E.M. a gestionar, celebrar convenios e implementar, a través del área correspondiente, el Sub Programa Ejecución de Viviendas Individuales en Lotes Propios de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Pcia. de Santa Fe, disponible por Resolución N° 3077/96;

La [Ordenanza N° 1703/06](#) que reglamenta el funcionamiento del Instituto Municipal de la Vivienda, la Resolución N° 3543/08, remitida a título informativo por el Departamento Ejecutivo Municipal y la Resolución [N° 411/08](#) del Concejo Municipal;

La Ley N° 12.385, sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 1123/08; que crea el Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados, y;

CONSIDERANDO:

Que la [Ordenanza N° 1462/03](#), mediante la cual se establecen mecanismos para que vecinos y vecinas puedan acceder a la compra de terrenos de dominio municipal con el fin de construir su vivienda única de carácter familiar, no cuenta con la reglamentación pertinente;

Que la implementación de la [Ordenanza N° 1681/06](#) permitiría que los interesados aporten el terreno y la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Pcia. de Santa Fe asuma la financiación para la construcción de viviendas por administración municipal;

Que la Resolución N° 3543/08 designaba a las personas que integrarían el Directorio del Instituto Municipal de la Vivienda, ad referendum del Concejo Municipal;

Que por Resolución [N° 411/08](#) el Cuerpo Legislativo rechaza la Resolución antes mencionada debido a la supuesta incompatibilidad de uno de los directores propuestos, en consonancia con el Art. 6 de la [Ordenanza N°](#)

[1703/06](#) y el Art. 25° inc. 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que hasta la fecha no se ha designado al director faltante;

Que los aportes percibidos a través de la Ley N° 12.385 y modificatorias (Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados) tienen el carácter de no reintegrables y pueden ser asignados a proyectos para compra y/o expropiación de terrenos, para soluciones habitacionales y construcción de viviendas;

Que para el año en curso, el Fondo para la ciudad de Sunchales asciende a \$ 478.317,62; que, junto a lo presupuestado en Bienes de Capital, del Presupuesto Municipal vigente, asciende a un total de \$ 878.317,62; el que podría ser utilizado para la compra de terrenos;

Que dado el grave déficit habitacional existente, es necesario recurrir a los instrumentos que se encuentran a disposición con el fin de aliviar y revertir la problemática habitacional;

Que el Estado es el responsable de brindar alternativas sostenibles de acceso a la tierra y a la vivienda;

Que verse privado de una vivienda digna constituye un atentado contra la dignidad humana y supone un obstáculo a la participación política, económica, social y cultural de las personas y familias afectadas;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 4 2 2 / 2 0 0 8

El Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal:

1. Reglamente e implemente la [Ordenanza N° 1462/03](#) que crea el programa "Lote único para vivienda familiar".
2. Gestione, celebre convenio e implemente el Sub Programa Ejecución de Viviendas Individuales en Lotes Propios de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Pcia. de Santa Fe; de acuerdo a lo estipulado en la [Ordenanza N° 1681/06](#).
3. Designe a la brevedad al director del I.M.V. y remita la Resolución pertinente a este Cuerpo Deliberativo.
4. Remita a este Cuerpo el correspondiente proyecto de ordenanza para poder acceder a los aportes previstos en la Ley N° 12.385 (Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados), con el fin de

destinarlos a la compra de terrenos para soluciones habitacionales.

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil ocho.-